

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En esta Administración del Recreo, sito en la Imprenta de la Casa-Recipito de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse satisfaciendo su importe en libranza del Tesoro ó en billete de banco.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franco-cable al Recreo de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

- 25 pesetas al año en Metropólita, 45.
- Los editores y suscritores obligados al pago de suscripción, 25 céntimo de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Archipiélagos de África sujetos á la legislación peninsular, á los efectos de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Junio 1911).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que el comisionista de Santander, Hijo de S. Regatillo, solicita calificación, para el pago del impuesto de transportes, de una tierra natural azufrada, cuya muestra remite, procedente de terrenos volcánicos y destinada á combatir las enfermedades de los sembrados; estimando que dada su aplicación y poco valor, debe pagar aquél por la partida de abonos, si no pudiera ser por la de minerales, en lugar de la general, cuya cuantía no puede soportar:

Visto el informe del Laboratorio Central de este Ministerio, en el que se manifiesta tratarse de una tierra azufrosa natural, formada por car-

bonatos y sulfatos de cal y magnesia y azufre libre, cuyo empleo debe ser el que indica el interesado, ó sea en la agricultura, para llevar cal á los terrenos pobres en dicho producto, y muy principalmente para evitar ciertas enfermedades parasitarias de las plantas, en igual forma que los azufres llamados grises, de análoga composición y empleo:

Vistas las tarifas de la Ley de 20 de Marzo de 1900 y las Reales órdenes de 3 de Abril de 1900 y 6 de Noviembre de 1902:

Considerando que estas dos disposiciones estimaron comprendidas en la partida de los abonos el sulfato anómico y las escorias Thomas, y

Considerando que el producto de que se trata, por su carácter y composición, tiene un valor análogo y aun inferior á dicho sulfato, y su empleo es especialmente agrícola, por lo que la aplicación de la partida 11 de las tarifas no es apropiada á dichas condiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las tierras azufrosas naturales formadas por sales calcáreas con azufre libre, de empleo agrícola, satisfagan el impuesto de transportes por la partida 8.<sup>a</sup> de las tarifas en navegaciones de segunda y tercera clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1911.—Rodríguez.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 23 Junio 1911).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar que en Gallur se hallaba atacado de viruela.  
Zaragoza 27 de Junio de 1911.

El Gobernador,  
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

## SECCION TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION                      MES DE MAYO DE 1911

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes en los Establecimientos de Beneficencia.

PALACIO PROVINCIAL	
<i>Reparación de los tejados.</i>	
Por jornales de albañiles y peones...	42
A D. Bernardino Gracia, por 5 quintales métricos de yeso usual.....	5
<i>Suma.....</i>	<u>47</u>
HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones...	104'50
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
<i>Suma.....</i>	<u>124'50</u>
CEMENTERIO DEL HOSPITAL	
<i>Construcción de nichos.</i>	
Por jornales de albañiles y peones....	225
A D. Bernardino Gracia, por 50 quintales métricos de yeso usual.....	50
<i>Suma.....</i>	<u>275</u>
HOSPICIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones ...	165
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
Al mismo, por 30 ídem ídem de ídem ídem .....	30
A D. Anselmo Gil, por 730 baldosas de Valencia .....	164'25
<i>Suma.....</i>	<u>379'25</u>
MANICOMIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma.....</i>	<u>10</u>

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 27 de Junio de 1911.—El Vicepresi-

dente, José Sancho Arroyo.—El Secretario, José Vidal.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta pública para contratar la ejecución de acopios de conservación con destino á la carretera provincial de Tauste á Luceni, en 1911, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finará el 11 del próximo mes de Julio, á las trece, se admitirán las reclamaciones que se presenten, y que, pasado ese término, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Zaragoza 27 de Junio de 1911.—El Vicepresidente, Jose Sancho Arroyo.—El Secretario, José Vidal.

## SECCION QUINTA

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Junio de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 20.054'16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Junio de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Junio de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Belchite á El Burgo, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 25.742'06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Junio de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á to-

mar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

## SECCION SEXTA

**Fabara**

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para la constitución de Sindicatos y Jurado de riego de las acequias de Rabinat, Noguera y Mesulls, de esta villa; á tenor de lo dispuesto por la vigente ley de Aguas é instrucciones publicadas, quedan expuestos al público, por treinta días, en la Sala del Ayuntamiento, contados del siguiente de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo podrán ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones procedentes.

Fabara 26 de Junio de 1911.—El Alcalde, Casiano Latorre.

**Sos.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo de 1911, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 2 de Mayo.—Anunciar vacante el cargo de Recaudador de consumos de este municipio, con arreglo al pliego de condiciones que también se fija y aprueba en esta sesión. Notificar á los deudores por consumos de 1910 y años anteriores el apremio de segundo grado, ordenando al Agente que siga después las demás operaciones de trámite hasta el embargo de bienes y que estas operaciones empiecen en los caseríos de Sofuentes, Mora, Mamillas, siga después en los demás caseríos y finalmente en el casco de Sos. Que auxilien al Agente los Alguaciles y una pareja de la Guardia civil, y mientras tengan efecto los embargos en cada uno de los caseríos citados, que se traslade allí el Secretario del Ayuntamiento, con el fin de que asesore á los Alcaldes de barrio respectivos. El Concejal Sr. Arbuniés pidió datos respecto al estado en que se hallan las negociaciones para el contrato del alumbrado público con la Industrial Sangüesina, y desea que consten en acta las frases pronunciadas por el Gerente de esta sociedad en la Secretaría del Ayuntamiento ante varios vecinos.—Le contesta el Sr. Alcalde manifestando que no ha dicho nada aún la empresa respecto á la última comunicación que se le dirigió. El Ayuntamiento accede á que consten en acta las

palabras dictadas por el Sr. Arbuniés, como pronunciadas por el Gerente referido. A propuesta también del Sr. Arbuniés se acuerda convocar á la Junta de defensa del ferrocarril Gallur-Sádaba para el día 4 del corriente con el fin de tratar de asuntos de interés para la comarca. Se aprobó el extracto de acuerdos de Abril para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 7.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión de segunda convocatoria del día 9.—No informar del escrito que la Diputación de Navarra dirige á la de esta provincia, relativo á los acuerdos del Ayuntamiento de Cáseda, sobre construcción del camino vecinal de Sofuentes á la carretera de Cáseda á Carcastillo, hasta que se conozcan á fondo las aspiraciones de los vecinos respecto á la construcción de dicho camino, citando con este objeto á una nutrida representación de los que habitan en aquel caserío, pudiendo de esta manera apoyar el informe con datos y razonamientos seguros. Dirigirse al Presidente de la Industrial Sangüesina haciéndole saber el acuerdo recaído en virtud de las frases pronunciadas por el Gerente en la Secretaría del Ayuntamiento ante varios vecinos y entre ellos algunos Concejales.

Sesiones de los días 14, 16 y 21.—No pudieron celebrarse por no concurrir ningún señor Concejel.

Sesión de segunda convocatoria del día 23.—Autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija en instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia pidiendo se practique la liquidación del sobrante del 16 por 100 de territorial é industrial y el 50 por 100 de cédulas personales á partir del año 1899, con el fin de tomar una base absolutamente fija de ingresos en el Municipio, solicitando á la vez, como es consiguiente, se abone al Ayuntamiento el saldo á su favor. Se dió cuenta del ingreso del primer trimestre de macelos y puestos públicos; así como del estado en que se encuentra el incidente suscitado por el depositario de los bienes en metálico embargados á Zacarías Zabala y otros por débitos de consumos, haciendo presente que dicho depositario no ha verificado la entrega en la Agencia, de los bienes de que se hizo cargo á pesar de haber sido requerido en forma, y que por lo tanto el Agente ejecutivo puso el hecho en conocimiento del Juzgado de instrucción. El Sr. Alcalde expuso que por la Junta local de primera enseñanza se habían señalado los exámenes de las escuelas municipales en los días 8, 9 y 10, casco, y 12 en la del caserío de Sofuentes.

Sesión del día 23.—No hubo por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 30.—Anunciar nuevo concurso por ocho días para la provisión de la plaza de Recaudador de consumos, modificando en parte el pliego de condiciones. Se dió cuenta del ingreso del segundo plazo de arriendos de pastos del monte Valobscura; acordando el pago del tercer cuatrimestre de 1910 á la Banda de Música, que se le

adeudaba. Conceder á Ignacio Machín Landa, previo el pago de quince pesetas, á informe del maestro de obras D. Julio Lacosta, parte de la plazuela sita en la calle de Jesús, limítrofe á la casa de dicho Sr. Machín. Autorizar al Síndico para que proceda á llevar á los Tribunales á los deudores del pfo legado de Larraldia. Oficiar al Juez municipal pidiendo tramite la exacción de las multas á que se refieren las tres comunicaciones de fecha 13 de Febrero último. Construir en principio un edificio para parada de sementales, sin perjuicio de la decisión que tome la Junta municipal.

Sos 20 de Junio de 1911.—El Alcalde, Cristóbal Almarcegui.—P. A. del Ayuntamiento, José María Poblador.

#### Caspe.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, estarán expuestos al público los apéndices correspondientes á la riqueza rústica y urbana para el próximo año 1912.

Caspe 24 de Junio de 1911.—El Alcalde, José Miravete.

#### Maleján.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de este municipio correspondientes al año 1910, y presupuesto refundido para 1911, se hallan expuestos al público, por tiempo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Maleján 24 de Junio de 1911.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

GARCÍA RUIZ, Felipe; vecino de Zaragoza, de ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de la misma el día diez y siete de Julio próximo, á las once de la mañana, para asistir al juicio oral abierto en causa sobre estafa contra Manuel Quirós Grajal.

## NOVÍSIMA LEY HIPOTECARIA

PRECIO, UNA PESETA

(Certificada, 1'25.)

De venta en la Imprenta del Hospicio.

IMPRESA DEL HOSPICIO